



Santiago del Estero, 8 de mayo de 2013

RESOLUCIÓN CD FCF Nº 134/13 CUDAP: NOTA Nº 392/13

VISTO:

La nota enviada por la Sra. Secretaria de Extensión Vinculación y Transferencia, Ing. Ana C. Rentería Pozzato; y

CONSIDERANDO:

Que según la misma eleva la propuesta de firma de Convenio de Práctica Profesional Supervisada entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Empresa "C-H-S Diseño y Construcción de Muebles", con la finalidad de brindar a los alumnos de las carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería en Industrias Forestales, Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente, Técnico Universitario en Viveros y Plantaciones Forestales, Técnico Universitario en Aserraderos y Carpintería Industrial y Técnico Universitario Fitosanitarista la posibilidad de completar su formación teórica con la práctica supervisada relacionada con su futuro ejercicio profesional que contribuya a mejorar la capacitación para su futura inserción en el campo profesional.

Que el citado convenio fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos y en su Despacho establece que se encuentra dentro del marco reglamentario.

Que el Honorable Consejo Directivo, en reunión ordinaria Nº 5, de fecha 7 de mayo del corriente año, ha tomado conocimiento y ha decidido aceptar el Despacho de Comisión.

POR ELLO

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio de Práctica Profesional Supervisada entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Empresa "C-H-S Diseño y Construcción de Muebles".

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia a la Empresa "C-H-S Diseño y Construcción de Muebles"; a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

icl

Biol. Javier J. Lime Secretario Académico Facultad de Ciencias Forestales UNSE Ing. First. Martin Ballotta de Magana DECANA DECANA







RESOLUCIÓN CD FCF Nº 134/13

ANEXO

CONVENIO DE PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA ENTRE LA EMPRESA "C-H-S Diseño y construcción de Muebles" Y LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES de la UNSE

Entre la Facultad de Ciencias Forestales, representada en este acto por su Decana Ing. Marta Rosalía Gulotta, con domicilio legal en Av. Belgrano (s) Nº 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA FACULTAD" y la Empresa "C-H-S Diseño y construcción de Muebles" representado por propietario, Tec. Santiago Cano Herrera, con domicilio legal en La Telesita s/Nº - Bº Tradición Este de la ciudad Capital de la provincia de Santiago del Estero; en adelante "LA EMPRESA", se firma el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio se celebra en los términos y alcances establecidos en el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada, que integra el presente como ANEXO I y tiene por finalidad brindar a los alumnos de las carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería en Industrias Forestales, Licenciatura en Ecología y Conservación del Ambiente, Técnico Universitario en Viveros y Plantaciones Forestales, Técnico Universitario en Aserraderos y Carpintería Industrial y Técnico Universitario Fitosanitarista la posibilidad de completar su formación teórica con la práctica supervisada relacionada con su futuro ejercicio profesional que contribuya a mejorar la capacitación para su futura inserción en el campo profesional.

SEGUNDA: A los fines de este convenio, los alumnos podrán desarrollar en "LA EMPRESA", las actividades académicas previstas en el plan de trabajo coordinado por el docente guía y supervisor de la entidad receptora.

TERCERA: "LA EMPRESA" se compromete a facilitar a los alumnos el equipamiento necesario para realizar las tareas que se le asignen en el marco de las distintas cátedras.

CUARTA: El alumno no tendrá vínculos ni relaciones de trabajo ni de dependencia con "LA EMPRESA", manteniendo el régimen de alumno que posee en "LA FACULTAD", siendo su paso por "LA EMPRESA" de carácter complementario a su actividad académica.

QUINTA: "LA FACULTAD" extenderá a los ámbitos de "LA EMPRESA", las coberturas de seguros y asistencia de urgencias para el alumno.

SEXTA: "LA EMPRESA" designará un supervisor, el que deberá poseer una formación acorde para guiar las actividades previstas en el plan de trabajo propuesto.

SÉPTIMA: El alumno deberá considerar información confidencial toda la que reciba o llegue a su conocimiento con motivo del desarrollo de su práctica en "LA EMPRESA", ya sea durante o después de la expiración de su práctica. En consecuencia quedará obligado a no revelar ni suministrar ningún tipo de información, ni a la universidad ni a terceros, sin el consentimiento de "LA EMPRESA".

OCTAVA: Este convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las instituciones firmantes, notificando previamente, a la otra parte, con una anticipación no menor a treinta días.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santiago del Estero a los 31 días del mes de octubre de 2012.

Santiago Cano Herrera

Propietario Empresa "CHS Disello y construcción de Muebles" Ing. Marta Rosalía Guiotta

Facultad de Ciencias Forestales